nada como lo pedia el dho mro fiscal y fue acordado de dar esta
nra Carta en la dha razon por nos otros = por la qual
Mandamos retireis la audiencia que haveis dispuesto en la
dha ciudad de Cartagena y despachareis executor a la fuerza en
que esta deviendo dha ciudad y lo que cobrare se deposite en
persona abonada para seguridad de las pretensiones de la
Real Hacienda sobre las cantidades que se han acusado y an
dado de los Generos que se sacaron de la Galera y que en
mandado gmformar y de los que se an cobrado de los factores que
an perseguido todo este arrendamiento, sin lo haya de cumplir
pena de la vida y de veinte mill mrs para aumento de nras
Reales Rentas de millones. de la qual mandamos a qualquier que la
notifique y de ello testimo. dada en Madrid a veinte y nueve
dias del mes de abril de mill s y setecientos y treze años = Yo el rey
de los Rios = el Conde de Guaro = Aguilin espinola = Yo Luis Moreno
Ponce de leon = Martin gomez de Ruboo = Yo Alonso de la Cuesta
Serrano secretario de Sa Mag. la fize escrivir por su mandado
con acuerdo de los del su Consejo de Hacienda en sala de las
Comision de millones del Reyno =

Y por la ciudad vista la dha Real provision atento a lo que se
la audiencia a proseguir en las diligencias en razon de la cobranza
de los dchos Reales Rentas de millones y combiene requerir con ella
Don Fernando de Marcon nino Corregidor y Justicia
mayor de la ciudad de la Murcia para que se tome
la Audiencia y en las diligencias = a quien se los señores Don
Luis Faxardo de Carvajal y Don Juan gonzalez de Riquelme Regidores
despachen propio a la ciudad de Murcia para que se requiera con ella
al dho Corregidor para que de el cumplimiento y se tome asi
en Senoria. que para ello se le da Comision en forma Y por
Propio se libran treinta Reales los que se pague Carmen
barguen, de los que se dieron de los dchos Rentas de mi

Se remite la Real provision a la ciudad de Murcia para que se requiera con ella al Corregidor para que se tome la Audiencia y se despache propio para el cumplimiento de la Real provision = Don Luis Faxardo = Don Juan gonzalez de Riquelme = Y se libran treinta Reales para el propio = Carmen Barguen =